



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002637

FECHA EXPEDICIÓN

09-Febrero-2017

FOLIO TRÁMITE: 71.855

NOMBRE: LEON VILLASEÑOR FEDERICO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: GLENDALE

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-Febrero-2017

IMPORTE: \$1,008.00

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

LEON VILLASEÑOR FEDERICO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser entendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizadas en el permiso
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitos de puertas de casetas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitos de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitos de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsar a circular en la vía pública municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.